



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 5 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal -Pertenencia- No. 2019-0506.

Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 23 de julio de 2021 (fl. 142), como curadora Ad-Litem del demandado **Orlando Rincón Sierra** y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, con el escrito allegado el 27 de agosto pasado refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva, para en su lugar designar a la abogada **Laidy Maritza Torres Garzón** identificada con la T.P. No 268.116 del CSJ, localizada en la calle 11 sur No. 12ª-20 Apto. 202 de Bogotá, o, al E-Mail, ltorres@financreditos.com

Secretaría proceda a notificar a la citada togada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión fueron asignados en el auto del 23 de julio pasado (fl. 142).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. _____	
Hoy	_____
El Secretario.	⇒ 6 OCT 2021 120
HÉCTOR TORRES TORRES.	